



Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2012.

**RES. PRESIDENCIA N° 985 /2012**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM N° 843/2010 y CM N° 889/2011 y la Resolución de Presidencia N° 700/2012;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CM N° 889/2011 creó la Secretaría de Innovación. Entre sus misiones, y en posición preponderante, se destaca "Aplicar las tecnologías disponibles al servicio de los operadores de justicia y de los justiciables" (conf. Art. 92 ter, inciso 1).

Que por esa razón se entendió que constituía el nexo natural entre el Plenario de Consejeros y el área de informática. En virtud de ello se dictó la Resolución de Presidencia N° 700/12 que reformó la estructura orgánica e instituyó a la Secretaría de Innovación como el superior jerárquico de la Dirección de Informática y Tecnología.

Que la supervisión de un área técnica tan vasta, de estratégica importancia para el cumplimiento de las misiones asignadas al Consejo de la Magistratura por la Constitución Porteña y la ley 31, no puede ejercerse válidamente sino es con amplias facultades para el mejor manejo de sus recursos humanos. En esa inteligencia, habrá de modificarse el Art. 92 quáter del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 a fin de habilitar al Secretario de Innovación a disponer pases, asignar y reasignar funciones dentro de todas las áreas de su dependencia.

Que, finalmente, el Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes para adoptar esta medida.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución CM N° 1046/2011 y por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Incorpórase como inciso 12 del artículo 92 quater del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

"92 quater. 12. Procurar el más eficaz aprovechamiento de los recursos humanos de todas las áreas de su dependencia, a cuyo fin podrá disponer pases, asignar y reasignar funciones, siempre dentro de ellas."

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 985 /2012**

  
**Dr. Juan Manuel Olmos**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires